



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00413690- -NEU-CFAM#SFAM - CONTRATACIÓN DE SERVICIO SR.
MARTÍNEZ JAVIER RICARDO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00413690- -NEU-CFAM#SFAM del registro de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno; Leyes 2302, 2785, 2786, 2955, 3349, y la Ley de Administración Financiera y Control 2141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación bajo la modalidad de contrato de servicio del señor Martínez Javier Ricardo, CUIT N° 20-33447613-9, para prestar servicios en la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno;

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Ministerio de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Ministerio de Gobierno es el órgano estatal de aplicación de la Ley 2302 (Protección Integral de la Niñez y Adolescencia), y se le confieren competencias específicas en las Leyes 2785 (Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar), 2786 (Protección Integral para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Contra las Mujeres), así como dar estricto cumplimiento a la Ley 2955 (Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes), 3349 (Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores), por lo cual la comunicación institucional debe adecuarse a los requerimientos de los grupos poblacionales más vulnerables de la Provincia del Neuquén;

Que el señor titular de la Subsecretaría de Familia informa que la contratación propuesta reviste carácter urgente a fin de dotar al organismo de una persona con el perfil y los conocimientos para que, en articulación y coordinación con el área de Prensa y Comunicación del Ministerio de Gobierno, diseñe, proyecte y ejecute la visibilización de las políticas públicas de las áreas dependientes de la Subsecretaría de Familia;

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender la presente erogación y con la conformidad del señor titular de la Subsecretaría de Familia y el señor titular del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio

de Gobierno;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2°, Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 0183/2018, corresponde que el presente trámite sea aprobado por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad de contrato de servicio del señor Martínez Javier Ricardo, CUIT N° 20-33447613-9, Proveedor N° 170578, por el término de doce (12) meses, desde el día 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por un monto mensual de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00), ascendiendo a un monto total de pesos nueve millones seiscientos mil con 00/100 (\$9.600.000,00), para prestar servicios en la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato de servicio, que como documento **IF-2025-00460658-NEU-CFAM#SFAM** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 04 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

ACO 012 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA - CONDUCCIÓN

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
2	G	04	03	02	00	01	27	00	00	1111	\$9.600.000,00

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, a efectuar la liquidación y pago del gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte de la Subsecretaría de Familia.

Artículo 5°: Por el área que corresponda del Ministerio de Gobierno, **EFFECTÚENSE** la notificación de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

